MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No. 433/2004

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil cuatro. Vistas las diligencias promovidas por [redacted] Representante Legal de la Sociedad American Renewable Fuels Limitada de C.V., titular del proyecto **"PLANTA DESHIDRATADORA DE** [redacted]

I. Que habiendo recibido el **Estudio de Impacto Ambiental**, acompañado del Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un dictamen técnico favorable por parte de la Gerencia de Evaluación Ambiental de este Ministerio;

II. Que el Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público en cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 literal "a", de la Ley del Medio Ambiente y que transcurrido el período de consulta que establece la Ley antes mencionada, sin que ninguna persona hubiere expresado opiniones u observaciones de dicho proyecto;

III. Que habiendo recibido este Ministerio el rendimiento de la fianza de cumplimiento respectiva (Art. 29 de la Ley del Medio [redacted] tiempo estimado de construcción de las medidas ambientales. Sin embargo si éstas no se finalizan en el plazo estimado, deberá constituirse nueva fianza a favor de este Ministerio por el monto antes relacionado y por el plazo que fuere necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obras ambientales, caso contrario se revocará la presente resolución;

IV. Que se ha cumplido lo establecido en los Arts. 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Medio Ambiente,

RESUELVE:

OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL, a la Sociedad American Renewable Fuels Limitada de C.V., [redacted]

1. Forma parte integrante de la presente resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales y sus costos, el cronograma de ejecución de las medidas ambientales. Su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos sancionatorios establecidos en la Ley del Medio Ambiente.

2. Cualquier modificación o ampliación de la actividad debe ser desarrollada de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.

3. El funcionamiento del proyecto estará sujeto a seguimiento por parte del titular y por parte de este Ministerio por medio de las Auditorías de Evaluación Ambiental, según lo establecido en la Ley del Medio Ambiente.

4. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexa.

5. Este Permiso, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución de la presente actividad.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- **COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f), HUGO CÉSAR BARRERA GUERRERO.----------**

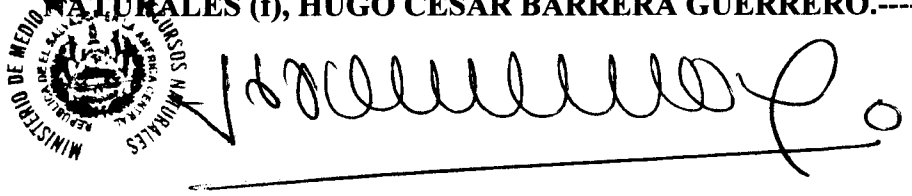

E.I.A 153/04
MTCV/DAL

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en una planta deshidratadora de etanol, en la que se realizará un proceso de extracci[redacted] (etanol h[redacted] rasil[redacted] [redacted]ngi[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]ad[redacted]

[redacted] produc[redacted]

[redacted] lograr [redacted] XTRACTIV[redacted] [redacted]arie[redacted] [redacted] var[redacted] [redacted]es[redacted] [redacted]poriza[redacted] [redacted]dos[redacted] [redacted]metro[redacted]

[redacted] RASA-TEXACO[redacted]

a. Área total del proyecto

El proyecto[redacted]

[redacted]terreno[redacted] la playa.[redacted] herbáceas, especialmente malezas características de la zona costera de Acajutla, además de encontrarse inmerso en la zona industrial del mismo municipio.

b. Distribución de áreas del proyecto

El proyecto comprende las áreas siguientes:

[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

2.- DETALLE DE LAS [redacted]AS AMBIENTALES Y SUS COSTOS.

Detalle de [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted]

[redacted]. [redacted]

3. [redacted] [redacted]

TOTAL [redacted]

[redacted]mbientales asciende a [redacted]

Otras medidas ambientales de cumplimiento obligatorio por el titular del proyecto.

[redacted]**ificado en** [redacted]**n.**

[redacted] atmósfera

[redacted]

3. Constituir un [redacted]
amb[redacted]
amb[redacted]

4. Desarrolla[redacted]
lluv[redacted]

5. Dotar [redacted]
visible[redacted]

6. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 10, 11 y 13 de la Sección I; 16 [redacted]

7. [redacted]
[redacted]er deshidratados y estabilizados
[redacted]

SE DETERMINA QUE CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO NO CONTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEBE SER MITIGADO POR EL TITULAR DEL PROYECTO.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

6

[redacted]

Tabla 5.6. Cronograma de Implementación de Medidas

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES